

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DTE: FINANCIERA COOMULTRASAN.
APDA: DRA. MARLENY RAMIREZ RAMIREZ.
DDO: FREDY ARMANDO ESTEVEZ VESGA.
RDO: 2020-0130-00

Socorro, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, así como el desglose de los títulos valores base de la presente acción.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, propuesto por FINANCIERA COOMULTRASAN, a través de apoderada judicial, en contra de FREDY ARMANDO ESTEVEZ VESGA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Niéguese la solicitud de desglose de los títulos valores (Pagarés) toda vez que en este despacho no obran los originales de los títulos valores base de la acción terminada, teniendo en cuenta que el proceso se adelantó de manera virtual de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4446e4e1cbc6add642791fdd9b768704d3b1000ba81d5ae4c64f1f3609e215**

Documento generado en 30/06/2021 03:45:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**